

304-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del once de febrero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Carrillo, de la provincia de Guanacaste, por el partido “Movimiento Social Demócrata Costarricense”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el veintiséis de enero del año dos mil diecinueve, la asamblea en el cantón de Carrillo de la provincia de Guanacaste, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN CARRILLO

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	502580768	ROULAN JIMENEZ CHAVARRIA
SECRETARIO PROPIETARIO	500850964	ZULAY SANCHEZ CHAVARRIA
TESORERO PROPIETARIO	501330141	VICTOR HUGO CHAVES PICON
PRESIDENTE SUPLENTE	501690712	BRIGIDA GRETTEL VALLE SANCHEZ
SECRETARIO SUPLENTE	504290652	SABAS ALONSO OBANDO BRICEÑO
TESORERO SUPLENTE	503140537	LEONOR BRICEÑO LOPEZ

FISCALIA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	503060579	FEDERICO ALONSO OBANDO VALLE

DELEGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	502580768	ROULAN JIMENEZ CHAVARRIA
TERRITORIAL	500850964	ZULAY SANCHEZ CHAVARRIA
TERRITORIAL	501330141	VICTOR HUGO CHAVES PICON
TERRITORIAL	501690712	BRIGIDA GRETTEL VALLE SANCHEZ
TERRITORIAL	502050304	JHONNY ESPINOZA RAMIREZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm

C.: Expediente n.º 229-2018, Partido Movimiento Social Demócrata Costarricense
Ref. N°:1517, 1715-2019